

Cuernavaca Morelos, a septiembre 21 de 2026

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES ALUMNAS DEL CONSEJO INTERNO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos **17, 18, 19 Y 22 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el suscrito C. Sergio Alcalá Alcalá, en mi calidad de Presidente del Consejo Interno de Posgrado de la **FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, con base en dicho reglamento y que a continuación se describe:

Título I "DISPOSICIONES GENERALES"
Capítulo III "DE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES"
Artículo 22º del RGEP

A través del Consejo Interno de Posgrado y la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Farmacia

SE CONVOCA

A todo el alumnado inscrito en los programas de Maestría y Doctorado en Farmacia que estén interesados en postular su candidatura para la **elección del Alumnado Representante del Consejo Interno de Posgrado** de esta facultad, y que cumplan con las bases de la presente convocatoria, para que de forma comprometida participen en las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo durante el periodo del **08 de octubre 2026 al 07 de octubre de 2027**. Se elegirá a las personas Representantes Alumnas Titular y Suplente del programa de Maestría en Farmacia, así como a las personas Representantes Alumnas Titular y Suplente del programa de Doctorado en Farmacia, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: De acuerdo con la normatividad vigente (RGEP, Artículo 21º), los requisitos e impedimentos de elegibilidad para ser persona Representante Alumna son:

- "I. Acreditar tener el estatus de alumno regular al momento de la inscripción de su candidatura."
- "II. No tener asignaturas reprobadas en sus estudios de posgrado."
- "III. No desempeñarse en el momento del registro como trabajador de la UAEM, ni ser consejero universitario o técnico, ministro de culto religioso, candidato o dirigente de partido político al momento de la elección ni durante el desempeño del mismo."
- "IV. No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de alumno del programa educativo en que se encuentre inscrito."

SEGUNDA: Las obligaciones de los integrantes del Consejo Interno de Posgrado son las siguientes (Artículo 27º, RGEP):

- "I. Velar por el buen funcionamiento del posgrado de la Unidad Académica o Instituto."
- "II. Formar parte de las subcomisiones que se les asignen."
- "III. Asistir puntualmente y permanecer en el lugar en donde se lleven a cabo las sesiones del Consejo Interno de Posgrado hasta que concluyan. Para efecto de que le sea expedida su constancia correspondiente deberá acudir como mínimo al ochenta por ciento de las sesiones a las que hubiere sido legalmente convocado."
- "IV. Consultar previamente a sus representados y tomar en cuenta su punto de vista, a efecto de participar en las decisiones de las sesiones del consejo respectivo."
- "V. Expresar su opinión y emitir su voto sobre los asuntos turnados al Consejo Interno de Posgrado."



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE FARMACIA

CIP



"VI. Informar a sus representados sobre los acuerdos y decisiones tomadas en las sesiones de Consejo Interno Posgrado."

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

TERCERA: Para participar, es necesario ser persona alumna inscrita en el programa de Maestría o Doctorado en Farmacia de la Facultad de Farmacia de la UAEM.

CUARTA: El total de personas consejeras representantes de posgrado a ser electos será de uno por cada programa de posgrado (maestría y doctorado), con su respectivo suplente.

QUINTA: El alumnado que desee participar como candidato deberán enviar solicitud por fórmula (Titular y suplente) y por programa de posgrado (Maestría y Doctorado), en formato libre a la Jefatura de Posgrado, vía correo electrónico posgrado_ff@uaem.mx al Dr. Germán Bernal Fernández, Secretario del Consejo Interno Posgrado y del Colegio Electoral, en formato PDF.

- I. La solicitud deberá ser dirigida al Dr. Sergio Alcalá Alcalá, Presidente del Consejo Interno de Posgrado.
- II. La solicitud **deberá contar con nombres completos de las personas candidatas, matrícula, correo institucional (@farmacia.uaem.edu.mx), edad, teléfono, CURP y fotografía de frente (a color).**
- III. La solicitud debe **especificar el Programa de Posgrado** que estaría representado con dicha fórmula.
- IV. Manifiestar en la solicitud "bajo protesta de decir verdad" que se cumplen las fracciones III y IV de la BASE PRIMERA de esta convocatoria.
- V. La solicitud debe estar firmada por las personas candidatas propuestas.
- VI. A la solicitud se deberá **anexar:**
 - Una **Semblanza Curricular** (recomendado de media cuartilla) de las personas candidatas en formato PDF.
 - Un **Plan de Trabajo** para su gestión, de una cuartilla y en formato PDF.
 - Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I y II de la BASE PRIMERA de la presente convocatoria (**Kardex con calificaciones y/o con constancia de inscripción al semestre actual**).

SEXTA: El periodo para entregar las solicitudes será **a partir de la emisión de la presente al 5 de octubre** del año en curso, en un horario de **8:30 a 16:30 h.**

SÉPTIMA: Se informará de la aceptación o no del registro de las fórmulas, al correo electrónico de los candidatos propuestos por cada una de las fórmulas, dentro de las 24 h siguientes a la recepción de la solicitud.

OCTAVA: Las fórmulas registradas podrán realizar actos de proselitismo el **día 6 de octubre** del año en curso, mediante presentación en sesiones en plataformas virtuales, correo electrónico, redes sociales o difusión de videos. El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

NOVENA: En caso de no existir personas aspirantes registradas, el suscrito, ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

DÉCIMA: Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

UNDÉCIMA: La emisión de sufragios se llevará a cabo el **martes 7 de octubre de 2026** de las 9:00 h hasta las 16:30 h, de forma presencial en la zona del vitral del edificio B (61) de la Facultad de Farmacia, donde se encontrará la casilla de votaciones, presentando la credencial vigente de la UAEM o la credencial del INE. El padrón de estudiantes electores se





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE FARMACIA

CIP



encontrará disponible en la casilla de votación. El voto será libre y secreto. La Asamblea de votos se declarará legal con el número de votos que se tengan durante el sufragio, siendo válidos sus acuerdos por mayoría de votos para la fórmula o fórmulas presentadas.

DUODÉCIMA: Los estudiantes miembros del H. Consejo Técnico de la Facultad de Farmacia vigentes y representantes alumnos salientes del Consejo Interno de Posgrado de la Facultad de Farmacia podrán actuar como personas observadoras del proceso de elecciones.

DECIMOTERCERA: Una vez hecha la votación, el que suscribe efectuará el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos, para posteriormente levantar un acta circunstanciada de los hechos, con los resultados de las votaciones en la que deberán firmar las personas integrantes de la fórmula que resulte electa.

DECIMOCUARTA: De no haber recursos de inconformidad o una vez que los resultados alcancen estado de definitividad, el que suscribe expedirá la constancia conducente a las fórmulas que hubiesen obtenido la mayoría de los votos en los comicios, dando a conocer dichos resultados al CIP una semana después de haber realizado los comicios.

DECIMOQUINTA: De acuerdo con el Artículo 18º del RGEP, las personas Alumnas Representantes electas entrarán en el ejercicio del cargo oficialmente una vez nombrados y que se les tome protesta por parte del presidente del Consejo interno de Posgrado. **Las personas alumnas representantes tendrán un periodo de vigencia de un año a partir de la fecha de nombramiento.** Los estudiantes electos no podrán reelegirse para formar parte del Consejo Interno de Posgrado en el periodo inmediato siguiente, ni aun cuando se pretenda representar a otro programa.

DECIMOSEXTA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el suscrito.

A T E N T A M E N T E

“Por una humanidad culta”

COLEGIO ELECTORAL

e-firma UAEM

Dr. Sergio Alcalá Alcalá

**Presidente del Consejo Interno de Posgrado
Presidente del Colegio Electoral**

